Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 29 de agosto de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—46.735.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Anuncio sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador PS/00073/2001 de la Agencia de Protección de Datos.

Desconociéndose el domicilio actual de «Data Person, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación de transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00073/2001.

El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda iniciar procedimiento sancionador a la entidad «Data Person, Sociedad Limitada», por comunicación de datos sin consentimiento previo de los interesados, lo que puede suponer infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 1 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.b) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) a 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), de acuerdo con el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica; y por tratamiento de datos sin consentimiento de los interesados lo que puede suponer infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, y pudiendo ser sancionada con multa de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) a 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros), de acuerdo con el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructora a doña Mercedes Álvarez Bru y como Secretario a don Manuel García Prieto, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a «Data Person, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—46.766.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles sobre publicaciones en su página web.

Se pone en conocimiento que, a partir del próximo día 16 de julio, lunes, RENFE publicará en su página web, www.renfe.es, los aspectos más importantes que regulan las relaciones con sus proveedores.

Pulsando la etiqueta «Proveedores», de su página principal, podrá acceder a las licitaciones en curso que sobre adquisición de obras, suministros y servicios realiza la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. La publicación de todas las convocatorias de licitación de compras en este medio permanecerá en el mismo durante todo el período de vigencia que específicamente se detalle en cada licitación. También podrá accederse a los pliegos de condiciones generales de contratación Registro General de Proveedores, sistemas de clasificación y contratos adjudicados, entre otros aspectos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general corporativo, José María Lasala Escala.—47.472.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edicto de la Consejería de Industria y Comercio, Delegación Provincial, sobre permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por Resolución de 3 de julio de 2001, se ha otorgado el permiso de investigación «Alicia» número 5917, de 170 cuadrículas mineras para recursos de cuarzo y Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Castro de Rei, Cospeito, A Pastoriza y Villalba, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 3 de julio de 2001.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.851.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Málaga-Estepona. Tramo: Alhaurín El Grande-Mijas».

Con fecha 5 de abril de 2001 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el proyecto de construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Málaga-Estepona. Tramo: Alhaurín El Grande-Mijas», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Días 1, 2 y 3 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.

Días 3, 4 y 5 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento de Mijas.

Día 5 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento Coín.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o intereses sobre los bienes afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001.—El Delegado del Gobierno, José Torres Hurtado.—47.457.

Anexo

Mes: Octubre 2001.

Término municipal de Mijas.

Datos Catastro, citación: Finca número: MA-MI-41. Titular: Desconocido. S.P.: 40 metros lineales. Ocupación temporal: 690 metros cuadrados. Polígono: 26. Parcela: 6. Día: 3. Hora: Dieciséis.

Abreviaturas: SP, servidunbre permanente. OT, ocupación temporal. POL, polígono. PARC, parcela. Ml, metros lineales.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se anuncia citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 89882/GAS-600 para la instalación de alimentador Villarriba-Nava y red de distribución de gas natural de Ceceda (Nava), en el término municipal de Nava.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 23 de mayo de 2001, se autoriza la ejecución, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación «Alimentador Villarriba-Nava y red de distribución de gas natural de Ceceda (Nava)», en el término municipal de Nava (expediente 89882/GAS-600). La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir per-